

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.217, suscrito entre Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.
Perfil de la beca:

- Conocimientos de silvopascicultura.
- Investigación en restauración de la vegetación en zonas áridas.
- Conocimientos de inglés.
- Utilización de Sistemas de Información Geográfica y AutoCad.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Montes, especialidad Silvopascicultura.
- Proyecto Fin de Carrera en Restauración de zonas semiáridas.
- No haber finalizado antes de 1998 (la obtención del título).

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: 1 mes, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en el perfil de la beca.
- Relación con el grupo de investigación RNM-207 del PAI.
- Adecuación del Proyecto Fin de Carrera al perfil de la beca.
- Premios obtenidos por investigación en zonas áridas.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).
- Don José Luis Rosúa Campos (Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada).

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.217, suscrito entre Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.
Perfil de la beca:

- Especialista en Fitosociología. Especialista en cartografía y dinámica vegetal.
- Experiencia demostrada en trabajos sobre Sierra Morena.
- Especialista en Botánica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas (Especialidad Botánica).
- Grado en Ciencias Biológicas.
- Haber realizado el programa de Doctorado completo.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: 1 mes, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Trabajos publicados relacionados con el perfil.
- Experiencia demostrada en el perfil de la beca.
- Relación con el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada.
- Pertenencia a un grupo de investigación del PAI.
- Asistencia y comunicación presentadas a congresos relacionados con el perfil de la beca.
- Realización de Tesis Doctoral.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).
- Don Estanislao de Simón Navarrete (Pertenece al Grupo de Investigación).

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.141, suscrito entre Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.
Perfil de la beca:

- Desarrollo de un método de diagnóstico molecular para *Perkinsus atlanticus*.

Requisitos de los candidatos:

Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 35 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en obtención de ADN de moluscos y protozoos.
- Experiencia en el análisis molecular de las regiones espaciadoras de los genes ribosómicos.
- Experiencia en técnicas de PCR.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Don Manuel Ruiz Rejón (Investigador principal).
- Dr. Don Manuel Garrido Ramos (Miembro del Grupo de Investigación).

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan cuatro becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente

en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Sección Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Currículum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 1 de octubre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería (CUAM).

Solicitantes: Licenciados/as en Químicas con posterioridad al curso académico 96/97 y experiencia en análisis de RP en vegetales por GC-MS-MS y HPLC-gl. Análisis de pesticidas en aire.

Dotación económica y duración de la beca: 105.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Don José Luis Martínez Vidal.

Una beca financiada con los fondos del proyecto europeo SMT4-CT96-2048.

Solicitantes: Licenciados/as en Químicas con posterioridad al curso académico 96/97 y experiencia en el empleo de metodologías analíticas para evaluar la exposición potencial dérmica de trabajadores a pesticidas.

Dotación económica y duración de la beca: 119.000 ptas./mes, durante 12 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Don José Luis Martínez Vidal.

Dos becas financiadas con los fondos del contrato suscrito entre la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos, S.A. y la Universidad de Almería para el proyecto ROMA.

Solicitantes: Licenciados o Ingenieros Superiores en Informática u otras titulaciones que tengan un perfecto conocimiento de los lenguajes VISUAL BASIC (versión 5.0) y SQL.

También se valorará la experiencia en el desarrollo de proyectos mediante los lenguajes anteriores.

Dotación económica y duración de la beca: 120.000 ptas./mes para titulados superiores y 100.000 ptas./mes para titulados de grado medio, durante 12 meses (sin prórroga automática).

Tutores de los becarios/as: Don José Ramón Díaz Alvarez y don Samuel Túnez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la autorización de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería efectuada a favor del don Fermín Alarcón Sánchez del Pozo, en el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), por la que se solicita se deje sin efecto la autorización del nombramiento excepcional efectuada a favor de don Fermín Alarcón Sánchez del Pozo para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del citado Ayuntamiento, por ser funcionario debidamente cualificado, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de mayo de 1996, al haber sufrido modificación las circunstancias que justificaron la anterior autorización como consecuencia de la mayor actividad recaudatoria municipal derivada de la actual situación económica, incremento de la población real del municipio y disminución de la ayuda del Patronato de Recaudación Provincial, según acreditación de la propia Corporación que se recogen en el Acuerdo Plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 14 de septiembre de 1998, en el que se hace constar que se ha dado trámite de audiencia al funcionario interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la autorización para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Benalmádena, efectuada mediante nombramiento excepcional a favor de don Fermín Alarcón Sánchez de Pozo, DNI núm. 24.528.057, funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Oscar Grau Lobato Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Oscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 1 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Oscar Grau Lobato, NRP 28722605/24/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas y Humilladero (Málaga).

Los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas y Humilladero, pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 14, 5 de agosto y 23 de julio de 1998.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.